



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 79530

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-35-0001340

Montevideo, 21 JUN 2022

VISTO: la petición presentada por María Julia Rodríguez Tegaldo, por la cual solicita se le otorgue pensión, en calidad de divorciada del Suboficial de Cargo en situación de retiro Carlos Ademar Carballo Britos, fallecido el 29 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: I) que surgen agregados a las actuaciones, testimonio de partida de matrimonio con inscripción marginal de divorcio entre la compareciente y el citado causante, y testimonio de partida de defunción del Suboficial de Cargo en situación de retiro Carlos Ademar Carballo Britos;

II) que la compareciente percibía pensión alimenticia a favor de los hijos en común con el citado causante, Diego Fernando y Federico Martín Carballo Rodríguez;

III) que el Juzgado de Primera Instancia de Familia de 7° Turno, decretó el cese de pensión alimenticia que servía el citado causante a su hijo Diego Fernando Carballo Rodríguez y fijó retención de un 20% de los ingresos a favor del menor Federico Martín Carballo Rodríguez, designando como administradora de dicha pensión a la peticionante;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de la fecha de fallecimiento del causante, es de aplicación el régimen establecido por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que la citada Ley dispone en los artículos 18 y 19, que las personas divorciadas son beneficiarias de pensión cuando cumplan con las siguientes condiciones y/o presupuestos: "A) En el caso de los padres absolutamente incapacitados para todo trabajo y las personas divorciadas, deberán acreditar la dependencia económica del causante o la carencia de ingresos suficientes...; C) Las personas divorciadas, además de lo dispuesto en el literal A) de este artículo, deberán justificar que gozaban de pensión

alimenticia servida por su ex cónyuge, decretada u homologada judicialmente, requisitos que la peticionante no cumple;

III) que se confirió vista a la interesada acorde a lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, la cual no fue evacuada;

IV) que por lo expresado corresponde desestimar la petición incoada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º. Desestímase la petición presentada por María Julia Rodríguez Tegaldo, por la cual solicita se le otorgue pensión en calidad de divorciada del Suboficial de Cargo en situación de retiro Carlos Ademar Carballo Britos, fallecido el 29 de setiembre de 2021.

2º. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese a la peticionante y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMIL
LR.lq

Publicado

